E. 12674

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 5/04

ARTICULO 1º.- Concédese un último plazo de prórroga por el término de noventa (90) días al contrato de concesión para la explotación del Bingo a cargo de Binarge S.A. en los mismos términos del Pliego de Bases y Condiciones de Adjudicación.

ARTICULO 2º.- En el transcurso del plazo otorgado en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar los mecanismos para el llamado a licitación para la explotación del Bingo Municipal por un nuevo término legal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de julio de 2004.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario